

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE**Decreto Foral 367/2016, del diputado general de 19 de diciembre, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y federaciones deportivas, así como a las federaciones de asociaciones de padres y madres, para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, ejercicio 2017**

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte propone la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y federaciones deportivas, así como a las federaciones de asociaciones de padres y madres, para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, durante el ejercicio 2017.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen y a propuesta de la diputada foral titular del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y federaciones deportivas, así como a las federaciones de asociaciones de padres y madres, para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, que regirá en el ejercicio 2017, con una dotación máxima de 100.000 euros, que se regulará por lo previsto en el Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, publicado en el BOTHA número 123 de 21 de octubre de 2015, que aprobó las bases reguladoras generales aplicables a las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Segundo. Las subvenciones reguladas mediante este Decreto se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 70.1.07.78.00.481.00.04 de la ordenación presupuestaria vigente para 2017 de la Diputación Foral de Álava, por importe de 100.000 euros.

Tercero. El órgano competente, a la vista de la propuesta del Servicio Foral de Euskera, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los/las interesados podrán entender desestimada la solicitud.

Cuarto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el diputado general o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Quinto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada a los/as solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Séptimo. La resolución definitiva de la convocatoria estará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la ordenación presupuestaria de la Diputación Foral de Álava para 2017.

Vitoria-Gasteiz, 19 de diciembre de 2016

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada de Euskera, Cultura y Deporte

IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE

Anexo

Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y federaciones deportivas, así como a las federaciones de asociaciones de padres y madres para desarrollo de programas de socialización a través del euskera 2017

Bases

Primero. Objeto y finalidad

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es la organización, desarrollo y ejecución de programas de socialización a través del euskera en el Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño, realizados en el ejercicio 2017 promovidos por asociaciones y/o entidades culturales, así como por federaciones deportivas, asociaciones de federaciones deportivas, y federaciones de asociaciones de padres y madres en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Segundo. Imputación presupuestaria

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la dotación destinada al efecto, 100.000,00 euros, imputables a la partida 70.1.07.78.00.481.00.04 "Programa socialización del euskera. entidades y asociaciones sin ánimo de lucro", del proyecto de Presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2017.

La resolución definitiva de la convocatoria estará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la ordenación presupuestaria de la Diputación Foral de Álava para 2017.

De la cantidad que se disponga se destinará:

a) El 90 por ciento. Podrán participar en este ámbito únicamente las asociaciones y entidades culturales públicas o privadas constituidas sin ánimo de lucro, que tengan fijado su domicilio social o delegación en Álava o Condado de Treviño, pudiendo agruparse en Federaciones.

b) El 10 por ciento. Únicamente podrán participar en este apartado las federaciones deportivas y las asociaciones de federaciones deportivas así como las federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos/as que tengan fijado su domicilio social en Álava.

La cuantía unitaria de la subvención a asignar no superará los porcentajes establecidos al efecto en el apartado séptimo del presente anexo, y en todo caso no superará el importe de 10.000 euros por asociación y/o entidad.

Si una vez calculadas las subvenciones a conceder a los proyectos de los apartados a) y b), existe remanente en uno de ellos, la Comisión de Valoración podrá proponer destinar dicho remanente al otro apartado.

Tercero. Entidades beneficiarias y excluidas

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias:

1. Las asociaciones y entidades culturales públicas o privadas, constituidas sin ánimo de lucro, que tengan fijado su domicilio social o delegación en Álava o Condado de Treviño, pudiendo agruparse en federaciones.

2. Las federaciones deportivas y las asociaciones de federaciones deportivas que tengan fijado su domicilio social en Álava.

3. Las federaciones de asociaciones de padres y madres que tengan fijado su domicilio social en Álava.

Además de las excluidas en la cláusula tercera del Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, quedan excluidas las siguientes:

a) Las cuadrillas, ayuntamientos, juntas administrativas, institutos municipales y grupos o asociaciones integrados o adscritos a los mismos.

b) Las cámaras, cooperativas, grupos colegiados, sindicatos o agrupaciones de comerciantes, técnicos/as, trabajadores/as y profesionales en general, asociaciones de padres y madres, así como los grupos o asociaciones adscritos o integrados o derivados de las mismas.

c) Las asociaciones, agrupaciones, etc. entre cuyos objetivos o fines estatutarios no se incluyan los de carácter cultural, deportivo o de promoción del uso del euskera de forma prioritaria y los programas que desarrollen no sean en esta dirección.

Cuarto. Programas subvencionables

Los programas subvencionables a través de sus actividades y procedimientos deberán tener como objetivo específico y notorio la socialización a través del euskera, y/o tener como objeto los hábitos lingüísticos en clave de normalización del euskera

Los programas subvencionables deberán actuar en los siguientes ámbitos: juventud, ocio y deporte, euskaldunización y alfabetización, transmisión familiar y enseñanza, acción cultural, ámbito socioeconómico, medios de comunicación y TICs y administración, en los cuales se considerarán como gastos subvencionables los gastos directos del programa subvencionado.

En el ámbito de euskaldunización y alfabetización quedan excluidos los gastos ocasionados por los cursos de euskera del personal adscrito a las entidades beneficiarias de la subvención.

En los programas "mintzalaguna", "kuadrillategi" o similares, que consisten en la reunión periódica y programada de personas para sustentar la práctica oral e informal del euskera en el ocio, los gastos de coordinación serán subvencionables en su totalidad, es decir, el 100 por ciento.

A los efectos de obtención de subvención y/o de su justificación, no se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

a) Aquellos programas que, a pesar de desarrollarse en euskera, no presenten procedimientos para la socialización a través del euskera.

b) Los gastos destinados a la adquisición, reparación y restauración de bienes muebles e inmuebles.

c) Los gastos de representación, protocolo, banquetes, agasajo y similares.

d) Los gastos que tengan la naturaleza de gastos de inversión.

e) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación (cuota de IVA deducible).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.3 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, cuando el importe del gasto subvencionable imputable a la oferta de un único proveedor sea igual o superior a 18.000 euros, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que presten el servicio, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La entidad beneficiaria de la subvención garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, en cumplimiento de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de mujeres y hombres. Al amparo de la citada Ley, en las imágenes que pudieran publicarse, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

Quinto. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la diputada de Euskera, Cultura y Deporte y ajustadas al modelo que se publica como anexo I.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Documentación administrativa.

1. Solicitud, según anexo I.

2. Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud.

3. Documento que acredite que actúa en representación de la asociación o entidad beneficiaria.

4. Fotocopia de los estatutos de la entidad y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro de asociaciones y entidades. Se exceptúan aquellas entidades que ya los presentaron anteriormente en el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, salvo que hayan introducido alguna modificación posterior.

5. En el supuesto de no haber sido aportados con anterioridad a esta solicitud datos identificativos de la entidad, y al objeto de poder dar de alta a la misma o actualizar los datos obrantes en el fichero de terceros de contabilidad, se aportarán en un mismo documento firmado por persona autorizada, los siguientes datos:

- Domicilio social actual, teléfono, fax y/o correo electrónico.

- Cuenta bancaria con expresión de los veinte dígitos e IBAN.

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (NIF).

6. Declaración jurada comprometiéndose a que el personal que vaya a realizar los programas de ocio (colonias, rincones de juegos o similares), como mínimo deberá haber cursado el bachillerato en euskera o acredite, un nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o equivalente.

7. Para los programas de ocio una declaración jurada comprometiéndose a que al menos el 70 por ciento del personal encargado del mismo (colonias, rincones de juegos o similares) hayan realizado a fecha 30 de junio de 2017, al menos, un curso de socialización a través del euskera. En el caso de que sea una única persona la encargada del mismo, declaración jurada

de que ésta haya realizado a fecha 30 de junio de 2017, al menos, un curso de socialización a través del euskera.

8. Recursos disponibles para gestionar las iniciativas presentadas, humanos, materiales e infraestructuras.

b) Documentación específica, según anexo II.

1. Descripción de cada programa:

– Título del programa.

– Objetivo.

– Personas destinatarias.

– Grado de socialización del euskera-

– Presupuesto detallado de ingresos y gastos del programa, debiéndose precisar en el apartado de ingresos, las subvenciones solicitadas a otras administraciones, la aportación de la entidad, la cantidad solicitada al Departamento de Euskera, Cultura y Deporte y otros ingresos, en su caso.

2. Certificado sobre los recursos disponibles para gestionar las iniciativas presentadas, humanos, materiales e infraestructuras.

Sexto. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes, será de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

Séptimo. Instrucción del procedimiento y criterios de valoración

1. El órgano competente para la instrucción del expediente es el Servicio Foral de Euskera del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

2. Criterios de valoración.

El objetivo es que las personas destinatarias se socialicen a través del euskera. Por tanto, serán de aplicación los siguientes criterios:

Serán de aplicación los siguientes criterios:

a) Grado de coherencia y calidad del programa. (Hasta un máximo de 20 puntos). Objetivos, personas destinatarias y procedimientos del programa. No será suficiente que la actividad se desarrolle en euskera.

– Muestra carencias entre los objetivos y/o los procedimientos.0

– Muestra coherencia entre los objetivos y los procedimientos. 10

– Además de coherencia, muestra calidad entre los objetivos y los procedimientos dirigidos a las personas destinatarias.20

b) Prioridad del destinatario. (Hasta un máximo de 20 puntos)

Programas con destinatario definido.

– Personas destinatarias en general.5

– Personas destinatarias específicas. 15

– Personas destinatarias específicas, con incorporación en el proyecto de la perspectiva de género.20

c) Grado de socialización a través del euskera de la persona destinataria. (Hasta un máximo de 60 puntos)

- No propone medidas de socialización a través del euskera.0
- Propone procedimientos generales de socialización a través del euskera. 15
- Propone medidas generales de socialización a través del euskera.30
- Propone procedimientos y medidas específicas de socialización a través del euskera.60

La suma de los puntos de cada criterio arrojará una cantidad total unitaria en puntos que, llevada a la escala que se describe, indicará el porcentaje máximo de la subvención a asignar en razón del presupuesto tomado para el cálculo de la subvención.

NÚMERO DE PUNTOS	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN
De 0 a 30 puntos	0
De 31 a 48 puntos	30
De 49 a 62 puntos	40
De 63 a 80 puntos	60
De 81 a 100 puntos	80

Si los importes resultantes superaran la dotación económica de la convocatoria, las cuantías a percibir se prorratearán en igual proporción a los porcentajes establecidos en la escala anteriormente descrita, a fin de ajustar éstas a las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria

Octavo. Resolución

1. Será órgano competente para la instrucción del procedimiento el Servicio Foral de Euskera.

2. Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Valoración presidida por el director de Euskera, Cultura y Deporte de la que formarán parte, como vocales, el jefe del Servicio Foral de Euskera, dos técnicos/as adscritos/as a la Dirección de Euskera, Cultura y Deporte, actuando como secretaria, con voz pero sin voto, la jefa de la Secretaría Técnica de Euskera, Cultura y Deporte.

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte en aquellos casos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no evacuarse en los plazos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrían retrasar el expediente e incluso dar lugar al archivo del mismo.

La Comisión de Valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de su evaluación y una prelación de las mismas, en su caso.

3. Se prescindirá del trámite de audiencia, al no tenerse en cuenta en orden a dictar la resolución otros hechos y documentos que los presentados por las entidades beneficiarias.

4. El órgano competente, a propuesta del Servicio Foral de Euskera, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades beneficiarias podrán entender desestimada la solicitud.

5. La resolución de concesión deberá contener las entidades beneficiarias a las que se conceda la subvención, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

6. En los supuestos de minorar la subvención a percibir como consecuencia de la aplicación de prorrateo, y conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

7. En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectada, documentación a presentar y condiciones en que se otorga, notificándose a las beneficiarias, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Noveno. Pago y justificación de las subvenciones concedidas

1. El pago se realizará de la siguiente manera:

– El 60 por ciento del importe de la subvención concedida, en concepto de “anticipo a justificar”, se hará efectivo a partir de la fecha de dicha resolución.

– El resto, se abonará, en un único pago, previa justificación de los gastos realizados, debidamente relacionados, aplicando a este último pago la deducción del “anticipo” del párrafo anterior, bien entendido que la presentación de la justificación de los gastos totales, tendrá un plazo que finalizará el 29 de diciembre de 2017.

En el supuesto de no acreditar el pago de los gastos presentados justificativos de la subvención obtenida, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar.

En un plazo que finalizará el 23 de febrero de 2018, deberá presentarse la documentación acreditativa del pago de los gastos justificativos de la subvención.

En el caso de que las asociaciones y entidades hayan manifestado expresamente su autorización, no será precisa la aportación de los modelos 110 trimestrales presentados, retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, la acreditación del pago de los mismos, así como el modelo 190, Resumen anual de Retenciones e Ingresos a cuenta.

2. La justificación se realizará mediante la presentación, por parte de las entidades beneficiarias, de la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 28.1 y 2 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y artículo 10 del Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprueba las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, cumplimentando obligatoriamente el anexo III.

La cuenta justificativa simplificada, estará formada por:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una relación clasificada de la totalidad de los gastos de la actividad, es decir el presupuesto total de la misma, con indicación del o la acreedora, del documento de gastos o factura, importe, fecha de emisión y en su caso de pago.

3. Un detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Únicamente habrá de aportarse facturas o documentos equivalentes originales que, individualmente o de forma conjunta para un mismo concepto de gasto, superen la cantidad de 1.000 euros (IVA no incluido) y sus correspondientes justificantes de pago.

El órgano instructor podrá solicitar a las entidades beneficiarias tanta documentación, información, justificante y facturas estime oportuno, con el fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

No se admitirán como gastos justificativos, aquéllas facturas o recibos que no cumplan con la Normativa Fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas).

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

- Facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.
- Certificado bancario original en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el beneficiario del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado del banco.
- Certificado firmado y/o con sello estampado del emisor de la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.
- Extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.
- Copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.
- Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de trasferencias telemáticas.
- Tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.).

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2017.

A efectos del cálculo de la cuantía que se establezca señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios

3. A los efectos de computar las cuotas de IVA soportadas como gasto subvencionable, deberán aportar la resolución del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava, o de la administración tributaria donde radique su domicilio fiscal en la que se le reconozca el carácter social de la entidad previsto en el artículo 20 tres de la Norma Foral de IVA, a efectos de la aplicación de la exención del Impuesto contenida en el artículo 20 uno, apartados 12º y 14º de la Norma.

4. En los programas “mintzalaguna”; “kuadrillategi”; o similares, además de la documentación enumerada en el punto 2, deberán aportar:

– Un cuadro de gastos y un escrito de la persona que actúa en representación de la entidad beneficiaria, según anexo V, que certifique el personal adscrito, la dedicación y costos del personal debiendo aportar originales de las nóminas y los TCs de la Seguridad Social correspondiente al mencionado personal, en el caso de contratación directa del personal, y la/s factura/, en el caso de subcontratación de la prestación del servicio a otra entidad.

– Relación nominal de participantes del programa, número total de personas y de grupos, así como duración del programa.

5. En los programas de ocio (colonias, rincones de juego o similares), además de la documentación enumerada en el punto tres, deberán aportar:

– Memoria de la entidad encargada de llevar a cabo el programa donde se detalle el grado de socialización a través del euskera que ha tenido el programa.

– Documento que certifique el conocimiento del euskera del/a monitor/a encargado/a del programa de ocio (como mínimo deberá haber cursado el bachillerato en euskera o acredite un nivel B2 o equivalente, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

– Justificación documental de que al menos el 70 por ciento del personal encargado del programa ha realizado a fecha 30 de junio de 2017, al menos un curso de socialización a través del euskera.

– Certificado del presidencia de la asociación que especifique nombres y apellidos de los/as monitores/as contratados/as para el servicio de ocio.

Décimo. Compatibilidad de subvenciones

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas de organismos e instituciones públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma actividad o programa siempre que el importe de la misma sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste del programa o programas subvencionados.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al órgano concedente la obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o ente públicos, nacionales o internacionales, así como de toda entidad o institución privada.

Undécimo. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA, procurándose la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

Asimismo, se puede disponer digitalmente de los anexos en la página web www.araba.eus o www.euskaraba.eus

El Servicio Foral de Euskera podrá publicar el programa o actividad subvencionada en la página web, www.euskaraba.eus



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Euskararen bitartez sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarten dirulaguntzaren eskaera orria

Solicitud de subvención de Asociaciones sin ánimo de lucro para desarrollar programas de socialización a través del euskera
2017

Euskara, Kultura
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,
Cultura y Deporte

I ERANSKINA ■ ANEXO I

Eskaera zk. ■ Nº Solicitud

Eskaera data ■ Fecha Solicitud

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE ⁽¹⁾

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

IKZ
CIF

NAN
DNI

AIZ
NIE

Besteren bat
Otro

Identifikazio zk. ■ Nº identificativo

Sexua ■ Sexo

Emakumea
Mujer

Gizona
Hombre

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Telefona ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL ⁽²⁾

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

NAN
DNI

AIZ
NIE

Besteren bat
Otro

Identifikazio zk. ■ Nº identificativo

Sexua ■ Sexo

Emakumea
Mujer

Gizona
Hombre

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Protokolo zk. ■ Nº protocolo

Data ■ Fecha

Notario ■ Notario

Telefona ■ Teléfono


Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

Entitateak soldatapeko langileak dauzka ■ La entidad solicitante tiene personal asalariado a su cargo

RE-16/2013

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Euskararen bitartez sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarten dirulaguntzaren eskaera orria</p> <p>Solicitud de subvención de Asociaciones sin ánimo de lucro para desarrollar programas de socialización a través del euskera</p> <p>2017</p>
--	--

Euskara, Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Euskera, Cultura y Deporte

I ERANSKINA ■ ANEXO I

Erakunde eskatzaileak jasandako BEZaren kuota konpentsatu edo berreskuratzeko eskubidea dauka ■ La entidad solicitante tiene derecho a compensar o recuperar la cuota de IVA soportada

Administrazioari edo dagokion erakundeari baimena ematen diot diru-laguntzaren ordainketa edota zuriketa egin ahal izateko premiazo diren fiskallitate datuen gaineko informazioa eskatzeko, horrela 'oharreko agiririk ez da aurkeztu beharrik izango' ■ Autorizo a solicitar a la administración u organismo correspondiente, a solicitar información relativa a los datos de carácter fiscal que tengan relación directa con los requisitos para el abono y/o justificación de la subvención, en cuyo caso no se precisará la presentación de los documentos detallados en la nota².

Aurkeztutako aurrekontua ■ Presupuesto presentado

Ustezko sarrerak ■ Ingresos previstos

Eskatutako zenbatekoa ■ Importe solicitado

Programaren izena Denominación del programa	Aurrekontua BEZa barne Presupuesto IVA incluido	Eskatutako zenbatekoa Importe solicitado	Norberaren ekarpena Aportación propia	Beste sarrerak Otros ingresos

BANKU DATUAK ■ DATOS BANCARIOS


Bankua ■ Banco	Sukurtsala ■ Sucursal	Kodea ■ Código	K/ Korronea ■ C/ Corriente
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ERANTSITAKO AGIRIAK ■ : DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- NANaren fotokopia ■ Fotocopia del D.N.I.
- Elkartearen ordezkartzan diharduela egiaztatzen duen agiria ■ Documento que acredite que actúa en representación de la asociación o entidad beneficiaria.
- Zinpeko aitortpena, non jasoko baita udaleku, jolas txoko edo horien antzeko programak egingo dituzten langileek euskaraz ikasi dutela batxilergoa, edo B2 maila egiaztatut dutela, hizkuntzen Europako erreferentzia marko bateratuarekin bat etorri, edo balioakidea.

¹ Aurkeztutako hiruhileko 110 ereduak, PFEZaren gaineko atxikipenak eta sarrerak, haien ordainagiriak, eta 190 ereduak, atxikipen eta kontruako sarren urteko laburpena. Arabako Foru Aldundiko Ogasun, Finantza et Aurrekontu Sailaren edo zerga egoitzaren kokalekuko zerga administrazioaren ebazpena, zeinaren bidez onartu egiten den erakundearen izaera soziala, halaxe jasotzen baitu BEZaren Foru Arauaren 20 hiru artikulua, zerga ordaindu behar izateko salbuesteko, BEZaren Foru Arauaren 12. eta 14. paragrafoko 20 bat artikulua jasotzen duen bezala.

² Los modelos 110 trimestrales, la acreditación del pago de los mismos, así como el modelo 190 (Resumen anual de Retenciones e Ingresos a cuenta). La resolución del Departamento de la Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava, o de la Administración tributaria donde radique su domicilio fiscal en la que se le reconozca el carácter social de la Entidad previsto en el artículo 20 tres de la Norma Foral de IVA, a efectos de la aplicación de la exención del Impuesto contenida en el artículo 20 uno, apartado 12º y 14º de la Norma.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Euskararen bitartez sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarten dirulaguntzaren eskaera orria</p> <p>Solicitud de subvención de Asociaciones sin ánimo de lucro para desarrollar programas de socialización a través del euskera</p> <p>2017</p>
---	--

Euskara, Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Euskera, Cultura y Deporte

I ERANSKINA ■ ANEXO I

Declaración jurada comprometiéndose a que el personal que vaya a realizar los programas de ocio (colonias, rincones de juegos o similares), como mínimo deberá haber cursado el bachillerato en euskera o acredite, un nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o equivalente.

- Zinpeko aitortpena, non jasoko baita udaleku, jolas txoko edo horien antzeko programak egingo dituzten langileek euskararen bitartez sozializatzeko ikastaroa egiaztatu dutela.**
Declaración jurada comprometiéndose a que el personal que vaya a realizar los programas de ocio (colonias, rincones de juegos o similares), deberá haber realizado un curso específico de socialización a través del euskera.
- Egiaztagiri bat aurkeztutako ekimenak kudeatzeko dauden baliabideen gainean (giza baliabideak, baliabide materialak eta azpiegiturak).** ■ Certificado sobre los recursos disponibles para gestionar las iniciativas presentadas (humanos, materiales e infraestructuras).
- Programa bakoitzaren deskribapena (II. Eranskina)** ■ Descripción de cada programa (Anexo II).
- Hirugarrenen fitxa eta erakundearen IFKren fotokopia (aurretik ekarri ez badira)** ■ Ficha de terceros y fotocopia del CIF de la Entidad (si no han sido aportados con anterioridad)
- Estatutuen fotokopia (aurretiaz ez badira aurkeztu edo aldaketarik badago)** ■ Fotocopia de los Estatutos (si no han sido presentados anteriormente, o han sufrido algún cambio)

(*Tokia eta data* ■ *Lugar y fecha*)

Eskatzailearen/Ordezkararen sinadura ■ Firma de la persona solicitante/representante

Oharra (1)

Datu Pertsonalak Babesteko dauden arauak betez, jakinarazten dizugu zure datuak Aldundi honen fitxategietan jasoko direla. Fitxategi horiek Datuak Babesteko Euskal Agentziaren Erregistroan inskribatuta daude eta horren eskumeneko eginkizunak gauzatzeko egoki diren segurtasun neurriak dituzte. Datu horiek ez zaizkie beste pertsona batzuei jakinaraziko, legeak baimendutako kasuetan izan ezik. Datuen kontra egiteko, datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko edo ezerezteko eskubideak egikaritu ahal izango dituzu Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren Bulegoan (Probitintzia plaza 5, P. K. 01001 Gasteiz, Araba).

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, [posta elektronikoko behararren helbidea \(EBH\)](#) lortu. Ondoren, zerbitzu horiek gaituta dituen prozeduratan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeko utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

Oharra

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA.- Ez ordezkatzeko dudako erakundeak ez erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako kide diren inongo pertsona juridikok edo elkarteak ez duela, sexua dela eta, inor baztertzeko, ez zuzenean eta ez zeharka, onarpen eta funtzionamendu prozesuetan, OLoren 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasun Legearen 24(2) artikuluan xedatutakoekin bat etorri.

BIGARRENA.- Ez ni, ez ordezkatzeko dudako erakunde edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako kide diren inongo pertsona juridiko edo elkarte ez dela zigortua izan, ez arlo penalean ez administratibean, sexua dela eta, inor baztertzeko, ez eta abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuan eta martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoaren xedapen gehigarrietako hamalagarrenean gizonen eta emakumeen berdintasun arloan xedatutakoak urratzeagatik ere. Legegintzako errege dekretuak Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du eta lege organikoak emakume eta gizonen arteko benetako berdintasuna. Hona hemen halako batzuk, besteak beste:

Nota (1)

En cumplimiento de la normativa de "Protección de Datos de Carácter Personal", le informamos de que sus datos se incluirán en ficheros de esta Diputación, inscritos en la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para la realización de funciones de su competencia. No serán comunicados a otras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5. C. P. 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una [dirección de correo electrónico única \(DEU\)](#) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los [procedimientos](#) que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente

Nota

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) de la Ley de Igualdad de Euskadi

SEGUNDO.- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, hemos sido sancionados penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Euskararen bitartez sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarten dirulaguntzaren eskaera orria

Solicitud de subvención de Asociaciones sin ánimo de lucro para desarrollar programas de socialización a través del euskera

2017

**Euskara, Kultura
eta Kirol Saila**

**Departamento de Euskera,
Cultura y Deporte**

I ERANSKINA ■ ANEXO I

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Sexua dela eta, ordainsari, lanaldi, prestakuntza, sustapen eta gainerako lan baldintzetan bereizkeria zuzena edo zeharkakoa dakarten enpresa erabakiak.
3. Langileek enpresan egindako erreklaiazio edo berdintasun eta bereizkeriarik gabeko printzipioa betetzeko eskatzen duten egintza administratibo edo judicial baten aurrean, haien aurkako jarrera dakarten enpresaburuaren erabakiak.
4. Publizitate edo beste zernahi hedatze bidez, baldintzak ezartzea, sexua arrazoi, onerako edo txarrerako baztertzen dutenak.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurrik hartu halakorik eskiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badio. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por circunstancias de sexo.
3. Decisiones del empresario que supongan un trato desfavorable de los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación
4. Establecer condiciones, mediante la publicidad, difusión o por cualquier otro medio, que constituyan discriminaciones favorables o adversas para el acceso al empleo por motivos de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Euskararen bitartez sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarteen dirulaguntzaren txostena

Informe de subvención de Asociaciones sin ánimo de lucro para desarrollar programas de socialización a través del euskera
2017

Euskara, Kultura
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,
Cultura y Deporte

II. ERANSKINA ■ ANEXO II¹

Erakunde onuraduna ■ Entidad beneficiaria

Programaren izenburua ■ Título del programa

Programaren xede nagusiak ■ Objetivos principales del programa

Xede taldea ■ Público destinatario

Garatuko den arloa ■ Ámbito en que se desarrollará

- Gazteria, aisia eta kirola** ■ Juventud, ocio y deporte
- Euskalduntze eta alfabetatzea** ■ Euskaldunización y alfabetización
- Kulturgintza** ■ Acción cultural
- Familia transmisioa eta irakaskuntza** ■ Transmisión familiar y enseñanza
- Arlo sozioekonomikoa** ■ Ambito socioeconómico
- Komunikabideak eta IKTak** ■ Medios de comunicación y TICs
- Administrazioa** ■ Administración

Programaren deskribapena ■ Descripción del programa

Euskararen bitartez sozializazioa lortzeko neurriak eta prozedurak ■ Procedimientos y medidas para conseguir la socialización del euskera

¹ Aurkezten den programa bakoitzeko bete eranskin bat. Hemen ere eskuragarri: www.araba.eus eta www.euskaraba.eus
Deberá ser cumplimentado por cada programa que se presente. Disponible en:



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Euskararen bitartez sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarteen dirulaguntzaren txostena

Informe de subvención de Asociaciones sin ánimo de lucro para desarrollar programas de socialización a través del euskera
2017

Euskara, Kultura
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,
Cultura y Deporte

Euskararen erabileran aurreikusitako eragina ■ Incidencia prevista en el uso del euskera

--

Ebaluaziorako neurriak ■ Medidas para la evaluación

--

Aurrekontua: aurreikusitako gastuak eta sarrerak ■ Presupuesto: gastos e ingresos previstos

Aurreikusitako gastuak ■ Gastos previstos		Aurreikusitako sarrerak ■ Ingresos previstos (Norberaren ekarpena, besterena, kuotak...) (Aportación propia, de otras entidades, cuotas...)	
GUZTIRA ■ TOTAL		GUZTIRA ■ TOTAL	



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Euskararen bitartez sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarten dirulaguntzaren zuriketa memoria

Memoria justificación de la subvención a Asociaciones sin ánimo de lucro para desarrollar programas de socialización a través del euskera

2017

Euskara, Kultura
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,
Cultura y Deporte

III. ERANSKINA / ANEXO III¹

ZURIKETA MEMORIA ■ MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN

Erakunde arduradunaren izena ■ Entidad responsable

Programaren izena ■ Nombre del programa

Deskribatu garaturiko jarduerak ■ Describe las actividades desarrolladas

Helburuen lorpena ■ Consecución de objetivos

Parte hartzailea ■ Participante

Aurreikusitako parte hartzaile kopurua ■ N° de personas destinatarias previstas	
Parte hartzaile kopurua ■ Número personas destinatarias	
Emakumezko kopurua ■ Número de Mujeres	
Gizonezko kopurua ■ Número de Hombres	
Programaren iraupena ■ Duración del programa	

Programaren komunikazioa ■ Comunicación del programa

Posta zerrendak edota e-buletinak ■ Mailing y/o boletín electrónico	
Euskarri fisikoak (esku-orriak, kartelak...) ■ Soporte físico (folletos, carteles...)	
Webgunea, bloga j(disqus, social, icalendar) ■ Página web, blog, j(disqus, social, icalendar)	
Whats app taldeak, telegrama zerrendak ■ Grupos whats app, telegram	
Sare sozialak (facebook, twitter), hootsuite ■ Red social (Facebook, twitter), hootsuite	
Panel elektronikoak ■ Panel electrónico	
Automatizazio tresnak: iftt ■ Instrumentos automatización: iftt	
Irratia ■ Radio	
Telebista ■ TV	
Egunkariak ■ Periódicos	
Tokiko aldizkariak ■ Revistas locales	
Inguruko norbait ■ Alguna persona conocida	
Beste modu batez, zein? ■ Algún otro modo, ¿cuál?	

1

Aurkezten den programa bakoitzeko bete eranskin bat. Hemen ere eskuragarri:
Deberá ser cumplimentado por cada programa que se presente. Disponible en:

www.araba.eus eta www.euskaraba.eus



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Euskararen bitartez sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarten dirulaguntzaren zuriketa memoria

Memoria justificación de la subvención a Asociaciones sin ánimo de lucro para desarrollar programas de socialización a través del euskera

2017

Euskara, Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Euskera, Cultura y Deporte

Programaren ekarpena ■ Aportación del programa

Zein izan da, zure iritziz, programak egiten duen ekarpena? ■ ¿En tu opinión, cuál ha sido la aportación del programa?

Euskararen bitartez sozializazioa ■ Socialización del uso del euskera

Euskara gehiago erabili izan da ■ Se ha usado más el euskera

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Parte-hartzaileen elkarreragina edo sozializazioa euskaraz izan da ■ La interacción o socialización entre las personas participantes se ha realizado en euskera

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Nola bideratu da euskararen sozializazioa parte hartzaileen artean? (Hizkuntza jolasak, hizkuntza dinamikak, hizkuntza errutinak...) ■ ¿Cómo se ha llevado a cabo la socialización del euskera entre las personas participantes? (Juegos lingüísticos, dinámicas lingüísticas, rutinas lingüísticas...)

Zein neurri jarri duzue parte hartzaileek euren artean euskara erabiltzeko? ■ Medidas para aumentar el uso del euskera entre las personas participantes.

Zein oztopo edo gabezia sumatu duzue helburua lortzeko? ■ Dificultades o carencias para conseguir el objetivo.

Zer gertatu da arrakastatsua? ■ ¿Qué ha sido exitoso?

Asebetetze maila ■ Grado de satisfacción

Programak aldeaz aurreko helburuak bete ditu ■ El programa ha satisfecho los objetivos iniciales

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Aukera izanez gero, berriro antolatuko genuke ■ Si hubiera ocasión, se volvería a organizar el programa

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Egindako gastua egokia da ■ El gasto realizado ha sido adecuado

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Norbaiti gomendatuko al diozu? ■ ¿Se lo aconsejarías a alguien?

BAI	EZ
-----	----

Zergatik? ■ ¿Por qué?

Tokia ■ Lugar	Urtea ■ Año	Hila ■ Mes	Eguna ■ Día

(Ordez kariaren sinadura) ■ (Firma de la persona representante)



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Atxikituriko langileen dedikazio eta kostuen ziurtagiria V. ERANSKINA

Certificado de personal adscrito, dedicación y costos de personal
ANEXO V

2017

Euskara, Kultura
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,
Cultura y Deporte

Mintzalagun, Berbalagun edo antzerako programetarako

..... jaun/andereak,
..... zenbakia duenak, IFZ zenbakia duen
..... Elkartearen lehen-
dakari bezala Elkarte honen ordezkotza eginez, honako hau

ZIURTATZEN DU:

..... Elkarteak
..... jaun/anderea
soldatapeko gisa izan du 201..... urtean

Langilearen dedikazioa:

- Astean ordu
- Hilean ordu
- % halako programan

Lanaldia: %.....

Programari dagokiona hauxe da:

- Soldata gordina:
- Gizarte Segurantzza:
- Guztira:

Eta dagozkion ondorioetarako horrela jaso dadin izenpetzen dut,

Gasteizen, 201.....eko-aren-(e)an.

Sinadura

Para programas Mintzalagun, Berbalagun y similares

El sr/sra
DNI....., presidente de la Asociación
..... con CIF.....,

CERTIFICA:

La Asociación durante el ejercicio 201.....
ha tenido como asalariado al sr/sra
....., con la siguiente dedicación laboral:

Dedicación del trabajador:

- Semanalmente horas
- Mensualmente horas
- % dedicado al programa

Jornada laboral al: %

El cómputo dedicado a dicho programa es el siguiente:

- Sueldo bruto:
- Seguridad Social:
- Total:

Para los efectos oportunos,

Vitoria-Gasteiz, de de 201.....

Firmado